

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno.

Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Demandante	Fondo Nacional del Ahorro
Demandado	Carlos Ramiro Camacho Cruz
Radicado	05001 40 03 028 2021 00157 00
Providencia	Cumplase lo resuelto por el superior

CÚMPLASE LO RESUELTO por el JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN en providencia del 24 de noviembre de la presente anualidad (Doc. 03 – C02APELACIÓN), en la que confirmó el auto del 8 de noviembre de 2021 proferido por este Despacho, por medio del cual se terminó el proceso por desistimiento tácito (Art. 329 del C.G.P.)

De esa manera, SE REQUIERE a la parte actora para que dé cumplimiento al numeral segundo del auto de fecha 8 de noviembre de 2021 para efectos de **desglose** de los documentos que sirvieron de base a la ejecución.

Igualmente, por parte de la Secretaría del Despacho se dispondrá el cumplimiento de los numerales tercero y quinto del mismo proveído.

NOTIFÍQUESE,

15.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8d263a18ddfacc1fd22d1aaf00b1627b303350eb519fcbea7aec3b97957fc325**

Documento generado en 16/12/2021 09:22:21 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>